DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

San Lorenzo, 25 de noviembre del 2021

Señor
ABOG. PABLO SEIZT ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la nota DNC N° 20330/2021, por el cual realizan observaciones al expediente de Convenio Modificatorio (Adenda N° 1) al Contrato N° 02/2021 correspondiente a la firma CONSORCIO TESAI PORA adjudicada en el marco de la **LPN Nº 03/2020 "Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines" - Id N° 386.547.-**

En referencia a las observaciones realizadas:

1. Solicitamos a la convocante ceñirse a lo establecido en la Resolución DNCP N°5695/19 que en su ARTÍCULO 57° establece lo siguiente: "Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido **el interés público.** c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato".

- Se remite DICTAMEN DOC N° 974/2021

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo, atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección de Adm. y Finanzas
DIGESA

Carlos A. Espínola Cubas
Director de Administración y Finanzas